

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD DE PRÁCTICAS
CURRICULARES DE ESTUDIOS DE GRADO DENTRO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL CURSO 2021-2022,
FINANCIADAS POR CONVENIO FIRMADO CON EL BANCO SANTANDER**

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

En este contexto, el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y el Vicerrectorado de Ciencias de la Salud de la UCLM, de acuerdo con la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, publica la presente convocatoria de ayudas para movilidad de prácticas curriculares de estudios de Grado dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el curso 2021-2022 de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria

1. Se convocan ayudas para compensar gastos de desplazamiento y alojamiento de estudiantes universitarios con el objetivo de fomentar la realización de prácticas curriculares dentro de la Comunidad de Castilla-La Mancha por parte de estudiantes de la UCLM en localidades distintas en las que se encuentra el domicilio familiar, la residencia habitual del /la estudiante y el centro docente en el que curse sus estudios.

2. Se dotarán 135 ayudas para estancias de prácticas curriculares.

3. Las ayudas se concederán teniendo en cuenta la siguiente distribución, en función del número de estudiantes que realiza prácticas curriculares anualmente en cada área de conocimiento:

- Área de Ciencias de la Salud: 67 ayudas
- Área de Artes y Humanidades: 1 ayuda
- Área de Ingeniería y Arquitectura: 10 ayudas
- Área de Ciencias Sociales y Jurídicas: 53 ayudas
- Área de Ciencias: 4 ayudas


SEGUNDA.- Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas

1. La presente convocatoria será financiada íntegramente por el convenio suscrito con el Banco Santander en junio de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 00540BSRE.422D.480, con un importe máximo de 27.000 euros.

2. Cada beca tendrá una dotación máxima de 200 euros cada una.

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO
Y VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Pabellón de Gobierno | Campus de Albacete | 02071 ALBACETE
Tel.: (+34) 967 599 200 | Vic.Innovación@uclm.es | Vic.CienciasSalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vUdjiIrCYA		Página: 1 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	03-03-2022 12:03:26	1646305410107	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	03-03-2022 12:52:53	1646308374549	
 vUdjiIrCYA			

3. De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimiento de trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

TERCERA.- Requisitos de los/de las beneficiarios/as

1. Podrán solicitar estas ayudas los/las estudiantes matriculados/as en la Universidad de Castilla-La Mancha que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una plaza de prácticas curricular adjudicada en su centro docente para el curso 2021-2022.
- Estar matriculado/a en el curso 2021-2022 en la UCLM en estudios conducentes a la obtención de un título de grado.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
- No realizar la estancia de prácticas en la misma localidad donde se encuentre el domicilio familiar, la residencia habitual del /la estudiante o el centro docente en el que esté matriculado/a.

2. Los/las estudiantes que hayan realizado o vayan a realizar más de una estancia de prácticas curriculares en el curso 2021-2022 únicamente podrán optar a la ayuda de movilidad para una de ellas.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el DOCM. Se presentarán en el registro de la UCLM, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

3. Previa a la presentación de la solicitud, será obligatoria la inscripción de los/las solicitantes en la convocatoria que estará disponible en la plataforma de becas del Banco Santander, <https://www.becas-santander.com/es/index.html>

4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

QUINTA.- Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución


1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Los/las beneficiarios/as serán seleccionados por una Comisión de selección integrada por:

- La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento o persona en quien delegue
- El Vicerrector de Ciencias de la Salud o persona en quien delegue
- Un técnico o técnica de la Unidad de Promoción de Empleo y Relaciones con Empresas
- Un o una estudiante de la UCLM

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO Y VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Pabellón de Gobierno | Campus de Albacete | 02071 ALBACETE
Tel.: (+34) 967 599 200 | Vic.Innovación@uclm.es | Vic.CienciasSalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	VUdjiIrCYA		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	03-03-2022 12:03:26	1646305410107
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	03-03-2022 12:52:53	1646308374549
 VUdjiIrCYA			

Los datos de los miembros de la comisión de selección no consignados en esta convocatoria se harán públicos con antelación a la constitución de aquella.

3. La Comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes. Para ello se tendrá en cuenta:

- a) Nota media del expediente académico conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:
 - De 5 a 6,99: 0,5 puntos
 - De 7 a 8,99: 1 punto
 - A partir de 9: 1,5 puntos
- b) Duración de la estancia de prácticas:
 - Para estancias de hasta 1 mes: 1 punto
 - Para estancias de más de 1 mes: 2 puntos
- c) Distancia de la entidad de destino de la práctica respecto al centro docente
 - Hasta 30 km: 0,5
 - De 30 a 50: 1 punto
 - Entre 50 y 100: 2 puntos
 - Más de 100 km: 2,5 puntos

En caso de empate se tendrá en cuenta la distancia kilométrica entre la entidad de destino de las prácticas y el centro de procedencia del estudiante.

4. Si el número de estudiantes solicitantes por área de conocimiento fuera menor que el número de ayudas convocadas, las ayudas serán destinadas a estudiantes de otras áreas teniendo en cuenta los mismos criterios citados anteriormente.

5. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la correspondiente resolución provisional de adjudicación de las ayudas que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones.

6. La resolución provisional de adjudicación se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro de Información y Promoción del Empleo.

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión, se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión, que recogerá la posición definitiva de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

8. La resolución definitiva se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro de Información y Promoción del Empleo.


9. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

SEXTA.- Obligaciones del/de la beneficiario/a

1. Cumplir con aprovechamiento la estancia de prácticas curriculares.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO Y VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Pabellón de Gobierno | Campus de Albacete | 02071 ALBACETE
 Tel.: (+34) 967 599 200 | Vic.Innovación@uclm.es | Vic.CienciasSalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	VUdjiIrCYA		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	03-03-2022 12:03:26	1646305410107
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	03-03-2022 12:52:53	1646308374549
 VUdjiIrCYA			

3. Aportar la documentación que le sea solicitada por la comisión de selección o por el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM en el plazo de 48 horas.

4. Comunicar al Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM la renuncia a la práctica si se produjera.

5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante la estancia de prácticas que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.

SÉPTIMA.- Incompatibilidades

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda para la realización de la misma estancia de prácticas. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda para la realización de prácticas otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

OCTAVA.- Recursos

Contra la presente convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)

Ángela González Moreno


P.D EL VICERRECTOR DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)

Alino José Martínez Marcos

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO Y VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Pabellón de Gobierno | Campus de Albacete | 02071 ALBACETE
Tel.: (+34) 967 599 200 | Vic.Innovación@uclm.es | Vic.CienciasSalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vUdjiIrCYA		Página: 4 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	03-03-2022 12:03:26	1646305410107
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	03-03-2022 12:52:53	1646308374549
 vUdjiIrCYA			

ANEXO I: SOLICITUD AYUDAS PARA MOVILIDAD DE PRÁCTICAS

1. Denominación de la Ayuda

Ayudas para movilidad de prácticas curriculares de estudios de grado dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el curso 2021-2022, financiadas por convenio firmado con el Banco Santander

2. Datos del solicitante

1 ^{er} APELLIDO		2 ^o APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I., NIE o N ^o PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO : CALLE / PLAZA / AVENIDA / N ^o / PISO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO		CAMPUS	
LOCALIDAD DONDE REALIZA O REALIZARÁ LA PRÁCTICA CURRICULARES PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA			
LOCALIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR		LOCALIDAD DE LA RESIDENCIA HABITUAL	

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la ayuda referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 6**, donde se establece que "En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la beneficiario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM".

SOLICITA:

Le sea concedida la AYUDA indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 2022


(Firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Albacete, Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

**VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO
Y VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Pabellón de Gobierno | Campus de Albacete | 02071 ALBACETE
Tel.: (+34) 967 599 200 | Vic.Innovacion@uclm.es | Vic.CienciasSalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	VUdjiIrCYA		Página: 5 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	03-03-2022 12:03:26	1646305410107	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	03-03-2022 12:52:53	1646308374549	
 VUdjiIrCYA			